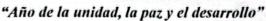


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048-2023-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 23 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El INFORME N° 020-2023-GAF-MDI-JGACO, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 23 de enero del 2023, referente a la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 en su Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; así mismo el numeral 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, conforme señala Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 15° numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

El Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquélla, en atención al













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

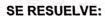
cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal 2023.

Que, la Oficina de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Irazola, como área responsable de planificar los Procesos de Selección en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto han elaborado el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Irazola, en armonía con el Presupuesto Institucional aprobado mediante Acuerdo de Consejo, propuesto para el año 2023, el cual es necesario a efectos de amparar las Contrataciones que efectúe la Municipalidad Distrital de Irazola;

(Vine)

Que, mediante INFORME N° 020-2023-GAF-MDI-JGACO, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 23 de enero del 2023, solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - 2023;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – 2023 todo ello en conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Logística y Patrimonio, la dependencia responsable de planificar los procesos de selección en armonía con las metas institucionales propuestas y en concordancia al Presupuesto Institucional.



ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en el SEACE, de acuerdo a la Norma. Vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GENTINE DE LA ASSENTALA DE LA ASSENTALA DE LA ASSENTALA DE LA ASSENTALA DE LA CONTROL DE LA CONTROL



